



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 11 de octubre del 2024.

VISTO:

El Proveído N° 115-2024-GM-MDT/T de Gerencia Municipal, el Informe N° 065-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 163-2024-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 134-2024-SRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 064-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0140-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y el Informe N° 130-2024-SRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre Proceso de Convocatoria y conformación de Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 005-2024-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma acotada;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, respecto a la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que entre otros modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: "el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, en el numeral 2.19 del Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPSGC, respecto a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional señala: "Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente,



45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Memorandum N° 081-2024-GM/MDT, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal requiere iniciar proceso de contratación bajo los alcances del D.L. N° 1057 – CAS, para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, previa disponibilidad presupuestal.

Que, con Memorandum N° 007-2024-GAF-MDT/T, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos iniciar el trámite correspondiente para la convocatoria y cubrir la plaza de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 130-2024-SRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la conformación de comité de selección y evaluación para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS N° 005-2024-MDT; para lo cual presenta propuesta de los miembros titulares y suplentes, y remite las bases del proceso de contratación administrativa de servicios para su evaluación y posterior aprobación; asimismo, solicita opinión legal y presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0140-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proceso de contratación administrativa de servicios CAS N° 005-2024-MDT/T.

Que, mediante Informe N° 064-2024-OAJ/MDT, de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye la procedencia del Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, requiriendo que previamente la Subgerencia de Recursos Humanos cumpla con determinar la naturaleza del contrato, según los alcances del Informe Técnico Vinculante N° 01479-2022-SERVIRPGSC.

Que, con Informe N° 134-2024-SRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 09 de octubre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos señala en sus conclusiones que el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-MDT para la contratación administrativa de servicios de un Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano es a plazo determinado por necesidad transitoria.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 163-2024-OAyF-GM-MDT, de fecha 09 de octubre de 2024, en mérito al Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que se ha cumplido con informar la modalidad de plazo, toda vez que, de las bases proyectadas se advierte que será de carácter temporal y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, con Informe N° 065-2024-OAJ/MDT, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la convocatoria para el Concurso Público en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 005-2024-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, así como la conformación del Comité Evaluador que tenga a su cargo el proceso de evaluación curricular, entrevista personal y la aprobación de las bases del citado proceso de selección de personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Proveído N° 115-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, requiere que mediante acto resolutivo se autorice la convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 005-2024-MDT y; se conforme el Comité Evaluador para el referido Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, Ley N° 31131, Ley N° 31638, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 005-2024-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2024-MDT/T de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 005-2024-MDT	
MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
1ER MIEMBRO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
2DO MIEMBRO	JEFE DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
MIEMBROS SUPLENTE	
1ER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2DO MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos remitir al Comité Evaluador el proyecto de bases para la convocatoria de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 005-2024-MDT, para su evaluación y posterior aprobación.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la convocatoria en el Portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Portal Institucional de la Entidad y otros medios que permitan su difusión.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE